DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00131- 421-0-2021

Bogotá D.C., a los

Señores
INDUMETALCOL E U
NIT 900329867
CARMEN PAOLA BARRETO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
DGN 4 A # 18 C- 72 LC 3
3152643710
pbarreto@indumetalcol.com
Ciudad

ASUNTO: Carta Contrato
PROCESO N° DADEP-SMINC-407-2021

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 94 de la ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta por usted presentada con relacion a la invitacion publica del asunto ha sido aceptada de manera incondicional.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el presente documento de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, cuyos terminos generales son los siguientes:

1. OBJETO: Mantenimiento general y acondicionamiento mecanico con repuestos de los sistemas rodantes de los archivos.

2. VALOR	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE($4,641,000.00)
3. FORMA DE PAGO	El DADEP pagará al contratista el valor total del contrato de la forma que seguidamente se señala: _X_ UN ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba el servicio de mantenimiento requerido y se realice el ingreso al almacén de los elementos requeridos, y adicionalmente se expida la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato donde manifieste la satisfacción y conformidad respecto a la ejecución y desarrollo contractual. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 1 mes(es) contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única si hay lugar a ella y expedición del registro presupuestal. PARAGRAFO: Para suspender el contrato se requiere de la suscripcion del Acta de Suspensión por el supervisor y las partes.
5. OBLIGACIONES	GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes. 2.) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3.) Constituir y mantener vigente, durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo y/o valor, la garantía única de cumplimiento y demás garantías constituidas para el efecto, de igual manera se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, so pena de que el DADEP dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley, sin perjuicio de la garantía, si a ello hubiere lugar. 4.) Comprometerse a entregar productos y/o servicios de buena calidad. 5.) Indicar el número de una cuenta corriente o ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. sistema automático de pagos, en el cual se le

Escaneado con CamScanner

...continuacion
INDUMETALCOL E U
NIT 900329867
CARMEN PAOLA BARRETO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

consignaran los pagos estipulados en este contrato, por parte de Bogotá D.C. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO

6.) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato
7.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento administrativo de la Defensoria del Espacio Público Bogotá D.C., por conducto de los supervisores del contrato.
8.) Acatar y cumplir con los requisitos, directrices y actividades establecidas por la Entidad para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión, - Subsistema de Gestión de Calidad - Decreto Distrital 387 de 2004, Subsistema de Control Interno Ley 87 de 1993 y Decreto 943 de 2014 (Modelo Estándar de Control Interno), Subsistema de Gestión Ambiental - Resolución 242 de 2014, Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015, Subsistema de Seguridad de la Información - Decreto 1078 de 2015, Subsistema de Gestión Documental y Archivo - Decreto 514 de 2006 y Subsistema de Responsabilidad Social - NTD 001:2011.
9.) El contratista, para el desarrollo del presente contrato, se compromete a apoyar el cumplimiento de la Política Ambiental de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva No. 006 de 2012 expedida por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
10.) Acatar las disposiciones establecidas en el Decreto 378 de 2018, por la cual se adopta el Plan Institucional de Respuesta a Emergencias - PIRE en el Departamento Administrativo de la Defensoria del Espacio Público, así coma los procedimientos inherentes al Plan Institucional de Respuestas a Emergencias - PIRE y al Plan de Emergencias de Bogotá - PEB.
11.) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoria del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
12.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
13.) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
14.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
15.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual

ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1.) Prestar asesoría técnica a EL DADEP, de acuerdo a sus competencias, cuando ésta así lo requiera.
2.) Para la firma del acta de inicio, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social - (Salud y Pensión), parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) y Riesgos Laborales (ARL).
3.) El contratista en un máximo de 3 dias hábiles posteriores a la aprobación de garantías y previos a la firma del acta de inicio, deberá acordar con el supervisor del contrato un cronograma de la ejecución de las actividades de mantenimiento.
4.) Estar en permanente comunicación con el supervisor e informarle cualquier anomalia o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato
5.) Entregar de manera oportuna los elementos y servicios de que trata el presente contrato, en las cantidades y condiciones técnicas especificadas.
6.) Tener a disposición para la ejecución del contrato los equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para realizar las actividades y labores pertinentes al mantenimiento y reparación del archivo rodante de entidad.

Escaneado con CamScanner

7.) Garantizar que los elementos instalados y servicios cumplan con las normas comúnmente aceptadas en el mercado, para tales propósitos.
8.) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta EL DADEP, a través de los funcionarios que ejercerán la supervisión.
9.) Coordinar con el supervisor del contrato la realización de los trabajos, fechas, horarios y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio objeto del contrato.
10.) Estarán a cargo del contratista la adquisición, transporte de materiales e insumos necesarios para el cumplimiento y la ejecución del objeto contractual.
11.) Garantizar que los elementos entregados para las actividades de mantenimiento contratadas, sean compatibles con los elementos que están instalados en la entidad.
12.) Suministrar los elementos y materiales nuevos y originales de óptima calidad, que cumplan con las normas técnicas que sean aplicadas.
13.) Tomar las medidas de seguridad para aislar la zona de intervención, teniendo la señalización preventiva necesaria y someterse a las normas de vigilancia y seguridad de la Entidad.
14.) Asegurar que las instalaciones que se requieran, se realicen siguiendo las medidas de protección necesarias.
15.) Atender las emergencias reportadas por el supervisor y que se presenten durante el tiempo de ejecución del contrato.
16.) Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que causen a los mismos o a las instalaciones donde se preste el servicio así como por las lesiones a usuarios internos o externos, ocasionados por el personal a cargo del contratista, en un término no mayor a ocho (8) dias hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el responsable de la supervisión o interventoria por parte de la Entidad contratante, reparando, reintegrando o restituyendo al bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de caracteristicas superiores.
17.) Atender en debida forma las solicitudes que efectúe el supervisor del contrato, adoptando las medidas inmediatas en el caso de que alguno(s) de sus empleadas(s) se vea involucrado por acción u omisión en hechos que atenten contra los bienes o servidores públicos de la Entidad Contratante.
18.) Dotar a su personal con los elementos de Protección Personal y seguridad Industrial, requeridos para el desarrollo de su trabajo.
19.) Asumir los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como, transporte, impuestos, entre otros.
20.) Cumplir con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.
21.) Verificar el correcto funcionamiento de los bienes instalados y del mantenimiento realizado.
22.) Mantener contacto con el supervisor en procura de la solución inmediata de las novedades que puedan presentarse en los sitios de trabajo con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
23.) El Contratista coordinará en conjunto con el supervisor o interventor y con su visto bueno, de todos los trámites y permisos pertinentes ante la administración del edificio CAD en el cual se realizarán las actividades
24.) El contratista deberá identificar y carnetizar al personal que se encuentre ejecutando el mantenimiento.
25.) Garantizar que, al finalizar las actividades de mantenimiento, el lugar debe quedar totalmente limpio y conservando las condiciones estéticas.
26.) El contratista deberá dar garantía del mantenimiento realizado y de los elementos instalados por un periodo minimo de 6 meses a partir de la fecha de entrega. En el caso de requerirse actividades a modo de garantía deberán ser asumidas por parte del contratista.
27.) En el caso de requerirse pruebas de calidad estas serán asumidas por el contratista.
28.) El contratista deberá encargarse del desalojo de los archivos que reposen en

Escaneado con CamScanner

DOCUMENTO ACEPTACION OFERTA
N° 400 - 00131- 421-0-2021

...continuacion
INDUMETALCOL E U
NIT 900329867
CARMEN PAOLA BARRETO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

el mobiliario objeto de mantenimiento, asi como de la ubicación del archivo una vez finalicen las actividades de mantenimiento.

29.) El personal que realice el mantenimiento del archivo rodante de la entidad, deberá dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y protección Social a nivel nacional debido a la pandemia por COVID -19.

30.) Cumplir con las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL DADEP:

1.) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2.) Entregar al contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3.) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del Contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4.) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del Contrato.
5.) Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
6.) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

6. CODIGO PRESUPUESTAL	131020202030612	No. CDP	506 del 04 de junio de 2021
7. PROCEDE LIQUIDACION	SI		
8. SUPERVISOR	SUNA LADINO CLAUDIA CECILIA-PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 30 o quien ocupe el cargo o quien designe el ordenador del gasto.		
9. VIGENCIA	Se entiende como el plazo de ejecucion del contrato mas el termino para la liquidacion.		
10. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato las consideraciones consignadas en los estudios previos y en la invitacion publica.		

11. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO, una Garantía Única cuando el Dadep lo requiera, la cual se debera constituir dentro de los (3) dias siguientes al recibo de este documento que ampare los siguientes riesgos:

CALIDAD DE LOS BIENES: por un valor equivalente al 10% del valor de los bienes contratados y una vigencia igual al Desde el recibo a satisfacción de los bienes más seis (6) meses.	X
CUMPLIMIENTO: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al El plazo de ejecución del contrato mas cuatro (4) meses	X
CALIDAD SERVICIO: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y una vigencia igual al El termino de ejecución del contrato mas cuatro (4) meses	X

Nota: los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Cordialmente,

MARIELA PARDO CORREDOR

Elaboró	KAREN NATALIA PEÑUELA PEÑA
Revisó	GLORIA MARINA GONZALEZ RODRIGUEZ
Aprobó	MARIELA PARDO CORREDOR

ACEPTO

INDUMETALCOL E U
CARMEN PAOLA BARRETO SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL

Escaneado con CamScanner